

## HISTORIA DEL FONAC

### Marco Legal del FONAC<sup>5</sup>

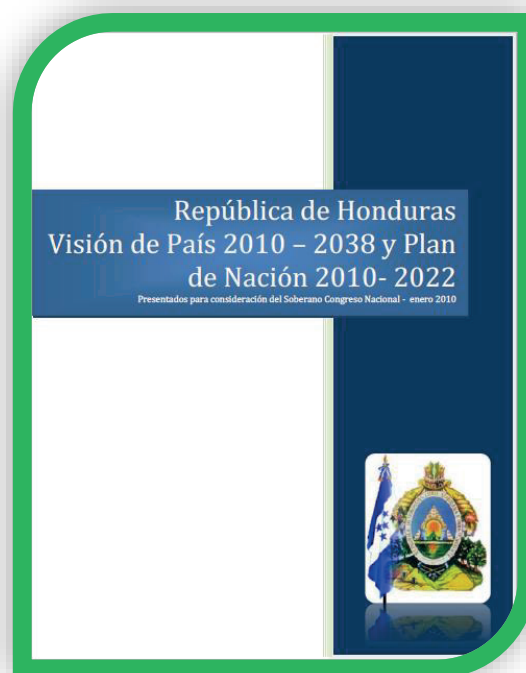
El Foro Nacional de Convergencia (FONAC) fue creado originalmente mediante Decreto Legislativo 155-94 de fecha 4 de noviembre de 1994, Reglamentado mediante Decreto Ejecutivo 168-98 de fecha 30 de noviembre de 1998, reformado mediante los Artículos 31 y 38 del Decreto 286-2009 "Ley de Establecimiento para una Visión y la Adopción de un Plan de Nación para Honduras" publicado en la Gaceta No. 32.129 del 2 de febrero de 2010 y Acuerdo Ejecutivo No 130-2019.

Dentro de las reformas se encuentra que el FONAC podrá formular y presentar propuestas de políticas públicas, asimismo que el Poder Ejecutivo deberá asignarle presupuesto a través de la Secretaría de Finanzas, sujeto a la fiscalización del Tribunal Superior de Cuentas.

Otra de las reformas (aprobadas mediante el Acuerdo Ejecutivo No 130-2019) es que los representantes de la Iglesia Católica y Evangélica tendrán derecho a voz y voto en la Asamblea del FONAC.

### Seguimiento de la Visión de País y el Plan de Nación

Con la reforma de su ley, FONAC pasó a ser instancia de verificación y seguimiento independiente del cumplimiento de la Visión de País y el Plan de Nación, monitoreando la contribución de cada proyecto ejecutado al logro de los indicadores de avance y las metas de prioridad nacional.



<sup>5</sup> Ver anexos 3 al 9.

El inicio del proceso de planificación del desarrollo económico, social y político que la Ley contempla, consta de tres etapas:

1. La Visión de País, Imagen objetivo de las características sociales, políticas y económicas que el País deberá alcanzar, mediante la ejecución de los sucesivos Planes de Nación y Planes de Gobierno consistentes entre sí, que describa las aspiraciones sociales en cada área y que se establezca para cada ciclo de 28 años;
2. El Plan de Nación, Documento que recoge los ejes estratégicos que atienden los desafíos que enfrenta la Nación y alrededor de los cuales debe ejecutarse la acción pública y privada que se encamina al cumplimiento de los objetivos intermedios de la Visión de País. El Plan de Nación se formula para periodos sucesivos de 12 años y su implementación es obligatoria para el sector público e indicativa para el sector privado;
3. El Plan de Gobierno, Planteamiento de políticas, programas y proyectos que, en cada administración gubernamental, independientemente del Partido Político que lo presente y ejecute, aborda la forma como esa administración particular



pretende contribuir al logro de las metas y mejora de los indicadores en cada uno de los ejes estratégicos del Plan de Nación. (La Gaceta No.32,129, 2010).

El desarrollo económico, social y político del país se pretende alcanzar a través del logro de cuatro (4) Objetivos Nacionales y veintitrés (23) Metas de Prioridad Nacional, mismas que se pueden ampliar en caso de ser necesario.

## Asamblea del FONAC

El Foro Nacional de Convergencia está regido por una Asamblea conformada por veintidós (22) organizaciones de Sociedad Civil, las cuales, por mandato del mismo Decreto Legislativo antes referido, son convocadas por el Presidente de la República por un período de dos años; además de convocar a una organización como Observadora.

El 26 de diciembre del 2019, en las instalaciones de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), se juramentó a los representantes de la Asamblea para el período 2019-2021, quedando conformada de la siguiente manera (por orden alfabético):

- ❖ Asociación de Municipios de Honduras
- ❖ Asociación de Productores de Bananos de Honduras
- ❖ Asociación Hondureña de Maquiladores
- ❖ Asociación Industrial de Productores de Aceite de Honduras
- ❖ Asociación Nacional de Empleados Públicos de Honduras
- ❖ Asociación Nacional de Enfermeras y Enfermeros Auxiliares de Honduras
- ❖ Asociación Nacional de Universidades Privadas de Honduras
- ❖ Central General de Trabajadores Honduras
- ❖ Colegio Hondureño de Profesionales Universitarios en Contaduría Pública
- ❖ Confederación de Trabajadores de Honduras
- ❖ Confraternidad Evangélica de Honduras
- ❖ Consejo Coordinador de Organizaciones Campesinas de Honduras
- ❖ Consejo Hondureño de la Empresa Privada
- ❖ Consejo Hondureño del Sector Social de la Economía
- ❖ Federación de Cámaras de Comercio e Industria de Honduras
- ❖ Federación de Cooperativas de Ahorro y Crédito de Honduras, Ltda.
- ❖ Federación de Organizaciones de Vendedores de Mercados de Honduras
- ❖ Federación de Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo de Honduras
- ❖ Iglesia Católica de Honduras
- ❖ Partido Demócrata Cristiano de Honduras
- ❖ Red Nacional de Televisoras de Honduras
- ❖ Universidad Nacional Autónoma de Honduras

La Asamblea está integrada por un representante propietario y un suplente de cada una de las organizaciones de la sociedad civil, de diferentes sectores sociales, gremiales y políticos, que sean convocadas por el Presidente de la República de conformidad a lo establecido en el Artículo 2 del Reglamento de su Ley.

Los representantes designados y acreditados por las organizaciones ante el Foro Nacional de Convergencia (FONAC), se desempeñan sin retribución alguna y duran en funciones por el término de dos años, pudiendo ser reelectos sin limitación por sus organizaciones, si así lo estimaren conveniente.

La asistencia de los representantes propietarios acreditados ante el Foro Nacional de Convergencia (FONAC), es obligatoria y sólo en casos justificados y previamente notificados al Secretario Ejecutivo, pueden hacerse representar por sus respectivos suplentes. En caso de ausencia de ambos integrantes, sin justificación, a dos (2) sesiones consecutivas, el Foro Nacional de Convergencia (FONAC) solicitará su reemplazo a la Organización que representen.

En las reuniones de la Asamblea en que asistan tanto el representante propietario como el suplente, éste último tendrá derecho a voz, pero no a voto.





La Asamblea puede invitar a sus reuniones a adicionales observadores permanentes de países u organismos cooperantes, organizaciones de la Sociedad Civil, personas naturales, u otros que tengan afinidad con sus funciones y objetivos, así como en algún tema específico de agenda, quienes asistirán a las sesiones y podrán hacer uso de la palabra, pero no participarán en la toma de decisiones, es decir, su participación es con voz, pero sin voto.

La Asamblea funciona legalmente con la presencia de la mitad más uno de sus representantes; sus resoluciones se adoptan por mayoría simple y, en caso de empate, el Coordinador tiene voto de calidad.

La Asamblea debe reunirse ordinariamente cada seis meses y extraordinariamente cuantas veces es necesario, a convocatoria del Secretario Ejecutivo o a iniciativa de por lo menos dos de sus representantes.

Las convocatorias las hace circular el Secretario Ejecutivo en forma escrita o por los medios disponibles, y con al menos quince (15) días de anticipación, salvo casos de urgencia comprobada.

La Asamblea del Foro Nacional de Convergencia (FONAC), tiene las siguientes atribuciones:

1. Nombrar o remover al Secretario Ejecutivo y fijar su remuneración mensual;
2. Conocer y aprobar el Sistema de Seguimiento y Reporte del Avance de la Ejecución de los Planes de Nación, de acuerdo con el modelo de relaciones cuantitativas y cualitativas;

en el pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos. El 27 de enero de 2020, la asamblea general del Foro Nacional de Convergencia (FONAC), acordó nombrar en la Secretaría Ejecutiva al Ing. Omar Edgardo Rivera Pacheco, quien, después de varios años sin que el FONAC contará con un PEI, ha liderado el presente proceso de planeación estratégica institucional.

El Secretario Ejecutivo tiene las funciones y atribuciones siguientes:

1. Ejercer la representación legal y pública del Foro Nacional de Convergencia (FONAC), pudiendo delegarlas en la persona o personas que designe;
2. Ejercer la Dirección Administrativa y Financiera superior del Foro Nacional de Convergencia (FONAC);
3. Coordinar las acciones que se realicen por las distintas dependencias que conforman la estructura orgánica de la Foro Nacional de Convergencia (FONAC), estableciendo, para este efecto, la estructura técnica-administrativa que estime conveniente;|
4. Abrir cuentas en instituciones bancarias, emitir y firmar cheques en forma mancomunada con la Administración;
5. Preparar las agendas de la Asamblea del Foro Nacional de Convergencia (FONAC) y, convocar a reuniones ordinarias y extraordinarias;
6. Ejecutar las resoluciones de la Asamblea;
7. Gestionar recursos técnico-financieros que resulten procedentes de acuerdo con la ley o demás normativa vigente y, principalmente a su naturaleza y misión institucional y, que permitan desarrollar actividades específicas o programas que se orienten al cumplimiento de las funciones y atribuciones del Foro Nacional de Convergencia (FONAC), siempre y cuando no se comprometa la independencia de la institución;
8. Solicitar de cualquier autoridad, órgano o institución, la información que se requiera para el cumplimiento de los objetivos del Foro Nacional de Convergencia (FONAC);
9. Desarrollar y promover la realización de investigaciones y estudios temáticos que sean necesarios, que contemplen el desarrollo de encuestas y análisis de la información para medir la percepción de la ciudadanía sobre los diferentes programas y proyectos ejecutados y como estos aportan al cumplimiento de las



Ing. Omar Edgardo Rivera Pacheco  
Secretario Ejecutivo del FONAC

- metas de prioridad nacional y los indicadores de avance del cumplimiento de la Visión de País y Plan de Nación;
10. Mantener comunicación permanente con los Poderes del Estado y demás actores en el proceso de Visión de País y Plan de Nación; estableciendo para ello una estrategia de comunicación efectiva;
  11. Administrar el recurso humano de la Institución y de acuerdo con la ley o demás normativa vigente;
  12. Suscribir convenios de cooperación previamente autorizados por la Asamblea con organismos e instituciones que puedan convertirse en aliados estratégicos para alcanzar el logro de los objetivos institucionales;
  13. Nombrar las comisiones que fueren necesarias para hacer los estudios, investigaciones y todo lo que se requiera para el correcto y eficaz funcionamiento del Foro Nacional de Convergencia (FONAC);
  14. Crear, organizar y poner en funcionamiento las instancias Regionales y Locales;
  15. Presentar a la Asamblea los informes y reportes de avances periódicos de todas las actividades desarrolladas por el Foro Nacional de Convergencia (FONAC).